

Acuerdo 3 a / CG 30-06-2020 del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Laguna por el que se aprueban los Criterios Generales para la Docencia y la Evaluación en Condiciones de Presencialidad Adaptada durante el Curso 2020-2021. Adenda General a las Memorias de Grado y Máster.

Criterios Generales para la Docencia y la Evaluación en Condiciones de Presencialidad Adaptada durante el Curso 2020-2021. Adenda General a las Memorias de Grado y Máster.

La crisis sanitaria provocada por la pandemia del COVID-19 de 2020 ha exigido en el curso 2019- 2020 a las universidades un gran esfuerzo de adaptación al tener que pasar, en un breve período de tiempo, de una modalidad de enseñanza y aprendizaje presencial a la no presencial, a través de la reorganización y la incorporación de diferentes metodologías y sistemas de evaluación.

En la programación y planificación del próximo curso académico 2020-2021 hay que tener en cuenta la evolución de la pandemia, cumpliendo además con las medidas de distanciamiento físico y de seguridad establecidas por el Ministerio de Sanidad para garantizar la protección de la comunidad universitaria. En estas circunstancias, y de acuerdo con las recomendaciones del Ministerio de Universidades, es preciso dotarse de criterios y medidas académicas y organizativas que permitan la adaptación a los posibles escenarios que se contemplan mientras se mantenga la alerta sanitaria.

En el primero de ellos (escenario 1), en el cual se comenzará el curso, se adoptará un modelo de docencia de presencialidad adaptada a las especiales condiciones sanitarias de distanciamiento físico y de seguridad antes aludidas. No se trata de migrar a una docencia semipresencial sino que de acuerdo con el carácter presencial de la Universidad de La Laguna y de nuestras titulaciones se deberá procurar la máxima presencialidad posible compatible con las condiciones sanitarias exigidas por las autoridades sanitarias. En el segundo (escenario 2) la docencia será no presencial, y para el mismo se deberá establecer un plan de contingencia para abordar un cambio inmediato a una situación de suspensión total de la actividad presencial, en el caso que la situación sanitaria así lo requiera. Finalmente, se considerará un tercer escenario (3), para el caso de que la evolución de la pandemia permita una docencia plenamente presencial, en el que se recuperará el carácter plenamente presencial de nuestras titulaciones. En todos los casos se deberá garantizar la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje y de las titulaciones impartidas.

A partir de esta adenda general, se elaborarán las Guías Docentes (GD) para el

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2627634 Código de verificación: nV5PL+rD

Firmado por: María Elvira Afonso Rodríguez
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha 09/07/2020 12:22:49

escenario 1 siguiendo la instrucción para la elaboración, aprobación y publicación de las GD para el curso 2020-2021 y las adendas específicas a las GD para el escenario 2, como una de las medidas del plan de contingencia. La adaptación de las GD al escenario 3 se haría, en su caso, en el momento que se produzca el cambio a mismo. Tanto la adenda general como las específicas, al reflejar la adaptación de la docencia para el curso 2020-2021, constituyen la evidencia documental que dota al proceso de seguridad académica y jurídica y garantiza el cumplimiento de los criterios de calidad de las titulaciones oficiales.

Serán los centros, con el apoyo y asesoramiento de los vicerrectorados con competencias en docencia y calidad, transformación digital e infraestructuras y en colaboración con los departamentos, en el ejercicio de su autonomía, los responsables de proponer y aprobar la planificación docente de las actividades académicas para el curso 2020-2021. En esta participarán activamente las comisiones responsables de la coordinación de título, calidad y curso, teniendo en cuenta el calendario académico oficial establecido y cumpliendo con las medidas de distanciamiento publicadas por las autoridades sanitarias (o sus posibles actualizaciones), recogidas en las recomendaciones del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de La Laguna.

No obstante lo anterior, la planificación de la docencia debe prever planes de contingencia que se activarán en función de las normas para prevenir el contagio de la COVID-19 que se adopten por las autoridades estatales o autonómicas competentes en la materia. Dichos planes han de considerar la transición a un sistema de docencia exclusivamente en línea ante la suspensión total de la actividad presencial. Asimismo, contemplarán medidas de digitalización (recursos TIC de la universidad y medidas de ayuda al alumnado para evitar la brecha digital) y un plan de formación del profesorado para la enseñanza en línea, tanto en aspectos técnicos como metodológicos. La mayor parte de estas medidas vienen recogidas en el presente documento y/o se podrán desarrollar mediante sus correspondientes acciones: instrucción de GD, plan de formación institucional, etc.

Los criterios generales incluidos en la presente adenda general, así como las medidas adoptadas, serán difundidas tras el periodo de consulta con los distintos colectivos implicados.

A la vista de lo anterior se establecen para el curso 2020-2021 los siguientes criterios generales:

1. Temporalización.

- La planificación de la docencia (POD, GD, horarios, etc.) será de aplicación al curso 2020-2021 atendiendo a la evolución de la situación sanitaria.
- En el curso 2020-2021 comenzará aplicándose el escenario 1, sobre la base del modelo de docencia en condiciones de presencialidad adaptada.
- El escenario 2 se implementará siguiendo las medidas del plan de contingencia, que se activará en el caso de ser necesario, informándose de manera oportuna.
- La docencia en condiciones de presencialidad plena (escenario 3) se desplegará sólo

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2627634 Código de verificación: nV5PL+rD

Firmado por: María Elvira Afonso Rodríguez
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha 09/07/2020 12:22:49

en el caso de que se las autoridades sanitarias confirmen la superación de la pandemia y autoricen la vuelta a la normalidad sanitaria.

- El desarrollo de la docencia en estos escenarios se aplicará siguiendo el calendario académico y los horarios establecidos, a excepción de las modificaciones que se hayan de introducir en algunas asignaturas, en el caso del escenario 2, y que se señalan más adelante.

2. Organización y adaptación de la docencia

2.1 Escenario 1. Modelo de docencia de presencialidad adaptada.

- Las actividades docentes que se desarrollen en este escenario se realizarán respetando las medidas higiénico-sanitarias previstas por las autoridades sanitarias que garantice la seguridad del profesorado, alumnado y personal de administración y servicios.
- Se garantizará el mayor grado de cumplimiento del plan de estudios verificado/modificado, a través de la formación presencial.
- Se mantendrá, en la medida de lo posible, la máxima presencialidad de las actividades formativas compatible con las restricciones sanitarias y la disponibilidad de espacios y recursos (pudiéndose recurrir si fuera necesario a la rotación en clases presenciales). En este sentido, se primará fundamentalmente la presencialidad física en aquellas actividades formativas de carácter práctico o experimental (que requieran el uso de instrumental específico, presenten especiales necesidades de infraestructura o que su traslado al formato en línea sea claramente inviable como son las prácticas de laboratorio, salidas de campo o laboratorios de idiomas y prácticas clínicas, motrices, relacionales, etc.) y aquellas otras actividades realizadas en grupos medianos o pequeños (seminarios, talleres...).
- La presencialidad en el aula vendrá determinada por el número máximo de estudiantes que puedan coincidir, conforme a las normas y protocolos de seguridad establecidos por las autoridades sanitarias.
- Se velará especialmente porque los subgrupos y equipos de trabajo colaborativo del alumnado se mantengan constantes y se asegure el aislamiento social así como el mantenimiento de la distancia recomendada en los espacios docentes entre estos.
- Esta presencialidad física se compatibilizará, siempre que sea posible, con la participación telemática del resto del alumnado a través de la transmisión síncrona de las actividades por medio de dispositivos instalados en las aulas. El resto de las actividades formativas se realizarán, de manera no presencial de forma preferentemente síncrona o asíncrona a través de las aulas virtuales o sistemas de videoconferencia en función de las necesidades docentes de cada titulación. Para el correcto desarrollo de estas actividades es fundamental la supervisión y la retroalimentación continuada del alumnado.
- Debe velarse por la coherencia de las adaptaciones realizadas a nivel titulación de forma que existan criterios comunes que se apliquen a todas las asignaturas, garantizando la igualdad de condiciones del estudiantado (rotación periódica entre estudiantes para las actividades presenciales y no presenciales, establecimiento de porcentajes de presencialidad comunes entre asignaturas de la misma tipología, horarios compatibles para el desarrollo de actividades presenciales y no presenciales...).

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2627634 Código de verificación: nV5PL+rD

Firmado por: María Elvira Afonso Rodríguez
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha 09/07/2020 12:22:49

- Se prestará especial atención a la coordinación en los distintos niveles (titulación, curso y asignatura) para evitar la sobrecarga de trabajo del alumnado. Se procurarán criterios para el establecimiento de los grupos, para la rotación de presencialidad y el uso de espacios y medios.

Las comisiones de calidad de centro y los departamentos, a través de los coordinadores/as de las asignaturas, junto con el equipo docente de éstas y asesorados por los responsables de calidad o titulación, adaptarán las actividades docentes y los sistemas de evaluación a las características del modelo de docencia de presencialidad adaptada. Con carácter general, se recomienda dar prioridad a la modalidad de evaluación continuada y al uso de técnicas e instrumentos cualitativos de carácter aplicado, centrados en la resolución de problemas y casos prácticos, en la línea de lo recogido en el Reglamento de Evaluación y Calificación de la ULL.

2.2 Escenario 2. Modelo de docencia no presencial (suspensión de presencialidad)

- Para hacer frente, de manera ágil y efectiva, en caso de que sea necesario volver a una docencia en línea, se diseñarán planes de contingencia que permitan la adaptación a éste, comunicándose de forma previa a la comunidad universitaria. Estos planes de contingencia deberán incluir entre otras las siguientes medidas:
 - Elaboración, aprobación y publicación de adendas específicas a las GD de las asignaturas, donde se recoja, fundamentalmente, la tutorización, metodologías y sistemas de evaluación adaptados que, en su caso, formarán parte de las adendas de las memorias de los planes de estudio de manera que se asegure el cumplimiento de los criterios de calidad de cada titulación. El proceso de elaboración, aprobación y publicación de las adendas seguirá lo recogido en la instrucción de GD para el curso 2020-2021, aprovechando la experiencia conseguida en el segundo cuatrimestre del curso 2019-2020, con las adaptaciones necesarias.
 - Se desarrollará un plan de formación en la enseñanza en línea para el profesorado, tanto en los aspectos técnicos como metodológicos. Dicho plan formará parte de la oferta incluida en el plan de formación institucional 2020-2021 del Vicerrectorado de Innovación Docente, Calidad y Campus Anchieta, al que se podrá sumar las propuestas de formación de los centros, en función de sus necesidades específicas.
 - Despliegue de un conjunto de medidas de digitalización y un plan de ayudas para paliar la brecha digital. Desde el Vicerrectorado de Agenda Digital, Modernización y Campus Central, en coordinación con el Vicerrectorado de Innovación Docente, Calidad y Campus Anchieta, se facilitarán herramientas y sistemas de apoyo al profesorado y alumnado para la docencia y el aprendizaje en línea. Las medidas y ayudas se aplicarán en ambos escenarios (1 y 2).
 - La parte práctica de las asignaturas experimentales (laboratorios, talleres, clínicas, etc.) podrán ser sustituidas por otro tipo de actividades formativas que permitan adquirir los conocimientos y competencias previstas (por ejemplo, estudios de casos, videos y simulaciones, explicaciones de los procesos, etc.). En caso contrario, y siempre que se trate de prácticas que se consideren esenciales, se podrán realizar presencialmente en cuanto las circunstancias y las restricciones exigidas por las autoridades sanitarias lo permitan.

Se advierte que la grabación de las clases transmitidas sincrónicamente, así como su

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2627634 Código de verificación: nV5PL+rD

Firmado por: María Elvira Afonso Rodríguez
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha 09/07/2020 12:22:49

difusión, distribución o divulgación y, particularmente, su compartición en redes sociales o servicios dedicados al intercambio de apuntes entre estudiantes constituye una vulneración del derecho fundamental a la protección de datos y de los derechos de propiedad intelectual del profesorado, así como una intromisión ilegítima en su derecho a la propia imagen. Tales usos, realizados sin autorización, se consideran prohibidos y podrían generar responsabilidad, civil, penal para la persona infractora.

2.3 Escenario 3. Modelo de docencia plenamente presencial

Este escenario se considerará vigente cuando las autoridades sanitarias declaren superada la pandemia y dejen de estar en vigor las normas de seguridad y prevención sanitarias. En estas condiciones la docencia será presencial sin restricciones. En el supuesto de que se dé este escenario se procederá a la adaptación de las GD al mismo, de acuerdo con lo establecido en las memorias de Verificación/Modificación de los títulos.

2.4 Criterios de evaluación

- El sistema de evaluación establecido en la memoria de Verificación/Modificación del título podrá ser adaptado en los términos recogidos en la instrucción para la elaboración, aprobación y publicación de las Guías Docentes (GD) para el curso 2020-2021. El objetivo es facilitar su aplicación en los escenarios 1 y 2, en línea con lo ya realizado en el segundo cuatrimestre del curso 2019-2020 (correlación entre tipos de pruebas evaluativas presenciales vs no presenciales).
- En la adaptación que se realice, se priorizará la modalidad de evaluación continuada, que será compatible con la realización de pruebas objetivas finales. Se recomienda la utilización de pruebas procedimentales (memorias, ensayos, proyectos, casos resueltos, etc.) que pueden ser entregadas tanto a lo largo del proceso de enseñanza aprendizaje como en la fecha de la convocatoria oficial.
- En el escenario 1, las pruebas de evaluación finales recogidas en la GD de las asignaturas se realizarán preferentemente de forma presencial, respetando las restricciones de distanciamiento establecidas por las autoridades sanitarias. En el escenario 2, las pruebas de evaluación finales se realizarán en línea para aquellos estudiantes que no hayan superado la evaluación continua u opten por esta modalidad. En cualquier caso, mediante la evaluación final se debe poder demostrar que el alumnado ha adquirido las competencias objeto de evaluación y ha alcanzado los resultados de aprendizaje previstos mediante las actividades correspondientes a la evaluación continua, posibilitando que puedan llegar a obtener el 100% de la calificación. En el escenario 3 las pruebas de evaluación final serán presenciales.
- En las GD deberán describirse los recursos técnicos a utilizar para el desarrollo de las pruebas evaluativas.
- Las pruebas de evaluación tendrán un diseño adaptado al alumnado que presente necesidades específicas de apoyo al aprendizaje. Para ello, el profesorado contará con medios técnicos y el asesoramiento del Programa de Atención al Alumnado con Necesidades de Apoyo Educativo
- Las pruebas evaluativas en la modalidad en línea deben garantizar los derechos de los estudiantes, siguiendo lo establecido en la Guía de Protección de Datos para la

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2627634 Código de verificación: nV5PL+rD

Firmado por: María Elvira Afonso Rodríguez
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha 09/07/2020 12:22:49

docencia en línea de la ULL.

- La ULL velará para que los métodos de evaluación en línea sean seguros y permitan la autenticación de cada estudiante y la autoría inequívoca de las pruebas de evaluación, así como que éstas se realicen sin ayuda externa no autorizada. En todo caso, se respetará la igualdad de acceso a los métodos de evaluación.
- Para el despliegue de la evaluación en línea, el profesorado contará con una relación de recursos disponibles en el Aula Virtual de soporte para realizar Actividad Docente No Presencial diseñada para este fin.

3. Prácticas externas curriculares y extracurriculares

- Las prácticas externas (PE) curriculares para las titulaciones de grado, de carácter obligatorio según Decreto de Canarias 168/2008, prevalecerán sobre las no curriculares. Estas se realizarán en los términos establecidos en las Memorias de Verificación/Modificación de los títulos y en los convenios existentes con las entidades colaboradoras. Tanto las curriculares como las extracurriculares se realizarán de forma presencial, siempre que las circunstancias lo permitan y las entidades colaboradoras ofrezcan esta posibilidad, cumpliendo las restricciones sanitarias establecidas. Las medidas que se recogen a continuación son aplicables a ambos escenarios (1 y 2).
- Cuando no sea posible realizar el número de horas presenciales en la entidad colaboradora por cualquier circunstancia, se combinarán las actividades presenciales con un volumen razonable de resultados de aprendizaje que garanticen una adquisición suficiente de competencias, con otro tipo de actividad (proyectos, memorias, programas formativos, etc.) siempre que estén relacionadas con la asignatura, sean evaluables y garanticen la adquisición de las competencias de la titulación. Se intentará que, al menos, el 50% de las PE se realicen de forma presencial. Si no fuera posible la presencia física en la entidad colaboradora, se procurará que los objetivos formativos se mantengan con actividades en línea desarrolladas con la entidad colaboradora, siempre que ésta lo facilite. El calendario y metodología deberá ser acordado con los tutores y tutoras externos.
- Quienes ejerzan la coordinación de las prácticas externas, junto a los tutores y tutoras académicos, deberán acordar la temporalización y la metodología con los tutores externos. Asimismo, identificarán las competencias que restan por adquirir y cuáles son las actividades que permitirán completar la formación del alumnado en los términos anteriores, acorde a las directrices de cada centro.
Cuando por las características del título no sea posible realizar prácticas telemáticas para suplir las presenciales, el alumnado se incorporará a las entidades colaboradoras cuando las circunstancias de las empresas y condiciones sanitarias lo permitan. Se podrán realizar las prácticas a lo largo del curso académico (incluidos los meses de junio, julio, agosto y septiembre de 2021) si las partes así lo consideran. En los casos en que la continuidad de la actividad de los centros de prácticas se viera afectada, la Comisión de Prácticas Externas podrá acordar fórmulas alternativas para la realización de las prácticas.
- En el caso de que las prácticas curriculares se tengan que interrumpir por necesidades de confinamiento temporal, la adquisición de las competencias podrá completarse mediante el desarrollo de actividades formativas alternativas siempre que se den las condiciones adecuadas para ello. En este caso, los tutores y tutoras

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2627634 Código de verificación: nV5PL+rD

Firmado por: María Elvira Afonso Rodríguez
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha 09/07/2020 12:22:49

académicos intensificarán su labor de seguimiento de las prácticas.

- Para las PE de titulaciones profesionalizantes reguladas se aplicarán los mismos criterios considerados anteriormente siempre que sea posible y se cumpla con lo establecido en su orden CIN o equivalente. En caso de no ser posible las prácticas pendientes de realizar se podrán llevar a cabo con carácter intensivo y concentrado temporalmente dentro de 2021. En todo caso, se atenderá a lo establecido por las correspondientes conferencias sectoriales de decanos/as de estos ámbitos para garantizar la homogeneidad en las competencias adquiridas por los estudiantes en el sistema universitario español.
- Para el desarrollo de las prácticas externas no curriculares se seguirá lo establecido para las curriculares. Siempre que sea posible, se facilitará el reconocimiento de horas de prácticas extracurriculares por horas de prácticas curriculares, atendiendo a la compatibilidad de las competencias adquiridas por los y las estudiantes, acorde a lo recogido en el plan de estudios.

4. Trabajos de Fin de Grado (TFG) y de Fin de Máster (TFM)

Escenarios 1. Modelo de docencia de presencialidad adaptada.

En el escenario 1, se facilitará la realización presencial de los TFG y TFM cuyas actividades lo requieran (laboratorios, trabajo de campo...). Asimismo, la defensa se realizará de manera presencial. En ambos casos, siempre y cuando se garanticen las condiciones sanitarias establecidas.

Escenario 2. Modelo de docencia no presencial.

- Se adecuarán los procesos de elaboración de los TFG/TFM a las condiciones de no presencialidad, tales como el acceso a la información, la bibliografía o la realización de actividades prácticas. Asimismo, los tutores de TFG y TFM deberán reforzar el seguimiento y la supervisión del trabajo realizado por los estudiantes.
- Se facilitará la defensa telemática y pública de los TFG y TFM preferentemente mediante videoconferencia, utilizando las herramientas puestas a disposición por la ULL. En todo caso, en lo que respecta a la defensa de los TFG y TFM, se aplicará lo recogido en la normativa que regule la adaptación a este proceso.
- Con carácter excepcional, en el caso en que las prácticas externas no se hayan podido realizar según lo previsto, se podrá eliminar el requisito de tener superadas las Prácticas Externas para poder presentar el TFG/TFM en los términos recogidos en la normativa que, en su caso, regule esta adaptación.

5. Defensa de Tesis doctorales

- Con carácter general, las actividades formativas de investigación y defensa de tesis doctorales se realizarán presencialmente, siempre que sea posible y las condiciones sanitarias lo permitan, de forma presencial.
- En el escenario 2, será de aplicación el protocolo que regule la defensa de tesis doctorales en modalidad no presencial (Resolución rectoral de 30 de marzo de 2020 y/o posteriores actualizaciones).

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2627634 Código de verificación: nV5PL+rD

Firmado por: María Elvira Afonso Rodríguez
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha 09/07/2020 12:22:49

6. Garantía de Calidad de Títulos

- Durante el curso 2020-2021 se seguirán desarrollando los procesos de seguimiento y acreditación de las titulaciones en su fase interna o de autoevaluación, y se atenderá a los plazos y formato respecto a la fase de evaluación externa que establezca la agencia evaluadora que podrá realizarse de forma presencial o no presencial. En el caso de realizarse las visitas de forma presencial se adoptarán las correspondientes medidas de excepcionalidad que requiera la situación.
- En cualquier caso, las adaptaciones realizadas en los escenarios 1 y 2 deberán garantizar la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje y asegurar que los y las estudiantes adquieren las competencias y resultados de aprendizaje previstos en las Memorias de Verificación/Modificación del Título.
- Deberá documentarse con evidencias las decisiones adoptadas para la adaptación de la docencia en cualquiera de los dos escenarios. Toda la documentación que se genere en este periodo (adenda general, plan de contingencia: adaptación y adenda de GD, resto de medidas), será aportada como evidencia en los procesos de evaluación.
- En el supuesto que la agencia evaluadora con competencias en los diferentes procesos establezca orientaciones y recomendaciones para la adaptación de la docencia a la presencialidad adaptada, deberán tenerse en cuenta.

7. Información previa al alumnado.

- Se deberá informar al alumnado de forma previa al periodo de matrícula, sobre los cambios a realizar en la docencia de las asignaturas para su adecuación a una presencialidad adaptada (escenario 1). Asimismo, se informará a los y las estudiantes de las medidas y criterios generales que se tienen contemplados en el caso de que sea necesario pasar al escenario 2 de acuerdo con lo establecido en este documento y, específicamente, en las adendas a las GD.
- Se informará al alumnado con carácter previo a la matrícula de la modalidad de docencia de presencialidad adaptada y de la necesidad de disponer de los recursos para hacer un seguimiento efectivo de las asignaturas (PC/Tablet y conexión a internet). Asimismo se les informará acerca de las ayudas existentes para facilitarles los recursos TIC necesarios a los estudiantes que lo requieran.
- Se reforzará la atención y supervisión al alumnado por parte de su profesorado en cualquiera de los dos escenarios, fundamentalmente en las actividades formativas que se realicen en la modalidad de docencia no presencial.

Estos criterios serán aplicados y adaptados por los centros en función de sus características. Estos serán los responsables, en colaboración y con el apoyo de los vicerrectorados de Innovación Docente, Calidad y Campus Anchieta; Agenda Digital, Modernización y Campus Central y el de Infraestructuras y Sostenibilidad de elaborar, en su caso, una propuesta concreta de planificación y actuación docente en cada grado o máster para el curso 2020-2021, siempre dentro del marco establecido en los criterios generales de la ULL.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2627634 Código de verificación: nV5PL+rD

Firmado por: María Elvira Afonso Rodríguez
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha 09/07/2020 12:22:49